

DECRETO N°

.___

LINIO LERIU CE HACIEDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE INGRESOS PUZICOS
DIPECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA
LIGUIDACION INCLUSTO 14
INPUESTO: \$
FECHA DE VTO:

77 9 69 49

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes representado el secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos Nº 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra parte el Señor José Antonio Fili D.N.I. Nº 28.902.092, con domicilio legal en la calle Benito Graña Nº 152 Villa Soledad de la ciudad de Salta, en adelante "El Beneficiario", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las Leyes Nº 6710, Nº 8053 art. 26, y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil Nº 6833, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que el Señor José Antonio Fili, solicita una ayuda económica para solventar los gastos por su participación en el Campeonato Argentino de Motocross a realizarse entre los meses de Marzo a Diciembre del presente año.

Como consecuencia de lo manifestado, "el beneficiario", solicita la colaboración de la provincia de Salta, a fin de afrontar los gastos de participación.

Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que "el beneficiario" pueda afrontar los gastos relativos a las actividades en cuestión.

SEGUNDA: En el ámbito de la colaboración comprometida, "LA SECRETARÍA"se obliga a otorgar un aporte dinerario de un total \$108.000 (pesos ciento ocho mil con 00/100ctvos.), los que serán entregados a "el beneficiario" en (9) nueve cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$12.000 (pesos doce mil con 00/100 ctvos.), apartir del mes de Abril del corriente año, pagadero a mes vencido, con el objeto enunciado en la cláusula primera.

TERCERA: "El Beneficiario" se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en la Oficina Contable de la Secretaria de Deportes de todos los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental.

CUARTA: LA SECRETARÍA queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligado "el beneficiario" a proporcionar toda la



DECRETO Nº 8/2

información que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

QUINTA: "El Beneficiario", asume en forma exclusiva y excluyente toda la responsabilidad por las consecuencias de la participación en las actividades deportivas, eximiendo en consecuencia a "**LA SECRETARÍA**" de toda obligación al respecto.

SEXTA: El incumplimiento por parte de "El Beneficiario" a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a "LA SECRETARIA", a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

SÉPTIMA: Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, "LA SECRETARIA" podrá, previa notificación fehaciente a "el Beneficiario", modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

OCTAVA: El sellado del presente Convenio será soportado por **"El Beneficiario"** en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

NOVENA:Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes dedel año 2019.-

SECRETARIO DE DEPORTE